

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR(A) O ARTISTA INVITADO/A A ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN O CREACIÓN DE LA CÁTEDRA FRANK BIDART EN LA CALIFORNIA STATE UNIVERSITY BAKERSFIELD DE CALIFORNIA**

El Instituto Vasco Etxepare (en adelante Etxepare) y la California State University, Bakersfield (en adelante CSUB), han firmado un convenio de colaboración con el fin de colaborar en el fomento de la investigación y el conocimiento sobre la cultura y la creación vasca en la California State University Bakersfield.

En el contexto del citado convenio, Etxepare y la CSUB han publicado esta convocatoria denominada “profesor-a/investigador-a y/o creador-a visitante Frank Bidart 2025” La convocatoria se publicará en las páginas web: <http://www.etxepare.eus> y <https://www.csub.edu/basquestudies>, además de la plataforma de anuncios del área académica H-Announce <https://networks.h-net.org/h-announce>

## **1. OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la selección del investigador-a y/o creador-a invitado/a Frank Bidart para el año 2025, para la realización de un proyecto de investigación y/o creación sobre cultura, arte e innovación vasca y una estancia de un mes de investigación y/o creación en la CSUB.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN Y/O CREACIÓN**

La estancia tendrá lugar en el semestre de primavera del 2025, durante un mes.

Las características del programa son las siguientes:

- Ejecución del proyecto de investigación y/o creación presentado a la convocatoria
- Desarrollar espacios de investigación o de intercambio creativo sobre la cultura, el arte y la innovación vascas, con el fin de identificar nuevas oportunidades de colaboración y desarrollar nuevas ideas, así como de integrar la investigación sobre la cultura, el arte y la innovación vasca en los centros de investigación e investigación americanos.
- Dar pasos para formar y fortalecer una red de investigación y/o creación sobre la cultura, el arte y la innovación vasca en la academia americana.
- Organización de jornadas y actividades para difundir el conocimiento sobre la cultura, el arte y la innovación vasca en la academia y sociedad en el Oeste de Estados Unidos.
- Desarrollar una estrategia de comunicación compartida con los responsables de la California State University, Institute for Basque Studies de Bakersfield para potenciar la visibilidad del proyecto de investigación y/o creación y la difusión del conocimiento generado.
- Cualquier otra acción consensuada entre todas las partes dirigida a potenciar la investigación y/o creación y difusión de la cultura, el arte y la innovación vascas.

### 3. OBJETIVO DE LA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN O DE LA RESIDENCIA ARTISTICA

Desarrollar espacios para la investigación e intercambio de la cultura, el arte y la innovación vasca, así como para el proyecto de creación, con el objetivo general de crear y fortalecer una red de investigación sobre la cultura, el arte y la innovación vascas en la academia americana. De este modo, organizar charlas y actividades durante su estancia de 2025 para difundir el conocimiento sobre la cultura, el arte y la innovación vasca en la academia y la sociedad de Estados Unidos.

- Desarrollar una estrategia de comunicación compartida con los responsables de la California State University, Institute for Basque Studies de Bakersfield para reforzar la visibilidad del proyecto y la difusión del conocimiento generado.

### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**4.1. Documentación requerida:** a las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

-Currículum Vitae

-Fotocopia del DNI o pasaporte

- Cuando se presente el proyecto de investigación: fotocopia del título de Doctor-a

- Cuando se presente el proyecto de investigación: contrato de trabajo actual

- Cuando se presente el proyecto de creación: justificante de experiencia en exposiciones internacionales, artes escénicas o proyectos de artes visuales.

- Proyecto de las acciones de investigación y transferencia propuestas y/o proyecto de creación y transferencia (máximo 4 páginas, Times New Roman 12, espacio interlineado 1,5): el proyecto deberá centrarse en la cultura, el arte y la innovación vasca y estar en línea con el paisaje cultural y económico del condado californiano de Kern.

**4.2. Plazo de presentación:** el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 2 de diciembre de 2024. No se considerarán aquellas solicitudes que no dispongan de toda la documentación debidamente presentada para dicha fecha.

**4.3. Forma de presentación:** solicitud (Anexo I para el proyecto de investigación = CV+Proyecto de investigación y Anexo II para el proyecto de creación = CV +Proyecto de creación) y documentación se enviará a la siguiente dirección electrónica: prof. Steven Gamboa [sgamboa@csub.edu](mailto:sgamboa@csub.edu) /Dr. Iker Arranz Otaegui [iker@g.ucla.edu](mailto:iker@g.ucla.edu) .La solicitud estará disponible en euskera, castellano e inglés en las páginas web: <http://www.etxepare.eus>

y The Institute for Basque Studies at CSUB <https://www.csub.edu/basquestudies>

### 4. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATO/AS

1) En la presentación del proyecto de investigación:

-Estar en posesión del título de Doctor-A

- Ser profesor-a o investigador-a universitario/a
- Experiencia investigadora en temas relacionados con Estudios Vascos
- No haber recibido ayudas para la estancia de investigación o creación en la cátedra Frank Bidart en los últimos 4 años.
- Desenvolverse correctamente en inglés (al menos nivel B2).

2)en la presentación del proyecto creativo:

- Experiencia en exposiciones internacionales, en artes escénicas o visuales.
- No haber recibido ayudas para la estancia de creación o investigación en la cátedra Frank Bidart en los últimos 4 años.
- Desenvolverse correctamente en inglés (al menos nivel B2).

## 5. RECURSOS ECONÓMICOS Y OTROS RECURSOS

La persona seleccionada recibirá una ayuda de hasta 5.000 euros del Instituto Vasco Etxepare para sufragar los gastos de viaje, alojamiento y estancia en la CSUB, así como los gastos derivados de la organización de un foro científico anual (curso de verano, seminario, conferencia o taller), o de la participación del investigador-a invitado/a en un foro académico internacional.

Institute for Basque Studies pagará el coste del visado del investigador-a y/o creador-a, hasta 800 dólares, y el coste del seguro, hasta 300 dólares. Además, ofrecerá anualmente a la persona investigadora y/o creadora una oficina de trabajo y/o un espacio para la creación en su sede. Institute for Basque Studies creará y mantendrá dentro de su web una página web dedicada al proyecto. Por último, Institute for Basque Studies ayudará y facilitará al investigador-a/creador invitado/a a encontrar alojamiento para su estancia de un mes.

## 7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para el análisis y evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Selección. Formarán parte de la misma:

Presidenta: la Dra.Monika Madinabeitia Medrano, Directora de Promoción y Difusión del Euskera del Etxepare Euskal Institutua.

Vocales:

- El profesor catedrático Steven Gamboa, miembro del Instituto de Estudios Vascos de la CSUB
- El profesor doctor Iker Arranz Otaegui, miembro del Instituto de Estudios Vascos de la CSUB.

Secretario: Eneko Agirre Maiora, técnico de Euskera y Cultura del IVE, o su suplente con voz pero sin voto.

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los candidato/as se realizará según el siguiente baremo y la puntuación total máxima alcanzable será de 100 puntos:

### 1) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CV: 40 puntos

En el currículum se tendrá en cuenta la trayectoria académica asociada a las acciones a desarrollar, experiencia en proyectos internacionales, experiencia en estancias de investigación en el ámbito internacional, experiencia en investigación colaborativa

Proyecto de investigación presentado: 60 puntos.

En el proyecto se valorará la idoneidad del proyecto en temas de cultura, arte e innovación vasca, calidad e interés, viabilidad, integración de la perspectiva de género, aspectos innovadores, alineación con el paisaje cultural y económico del condado californiano de Kern.

### 2) PROYECTOS CREATIVOS

CV: 40 puntos

En el currículum se tendrá en cuenta la trayectoria artística asociada a las acciones que se van a llevar a cabo, experiencia en proyectos artístico-creativos internacionales, experiencia en estancias creativas a nivel internacional, experiencia en la creación colaborativa y/o transferencia de creación

Proyecto de creación presentado: 60 puntos.

En el proyecto se valorará la idoneidad del proyecto en temas de cultura, arte e innovación vasca, calidad e interés, viabilidad, integración de la perspectiva de género, aspectos innovadores, alineación con el paisaje cultural y económico del condado californiano de Kern.

## 9. SELECCIÓN DE CANDIDATO/AS

Todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos se evaluarán aplicando los criterios de selección mencionados. Los proyectos se ordenarán, comenzando por las solicitudes que obtengan las valoraciones más altas. El Comité de Selección propondrá un candidato/a.

La plaza ofertada en esta convocatoria podrá quedar desierta en los siguientes supuestos:

- Los candidato/as que obtengan menos de 50 puntos en la puntuación global.
- Si tras la publicación de la presente convocatoria, por cualquier causa, no se formaliza o se suspende el convenio de colaboración entre la CSUB y Etxepare.

## **10. NOTIFICACIÓN**

A través de las páginas web de la CSUB y del Instituto Vasco Etxepare se informará de las personas seleccionadas y de los candidato/as que se hayan quedado sin plaza. Estos últimos permanecerán en reserva, sin perjuicio de la renuncia o sustitución de los elegidos.

Inmediatamente después de dar a conocer este listado en la página web, Etxepare se pondrá en contacto con las personas seleccionadas para realizar los trámites oportunos a la mayor brevedad posible.

## **11. RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES**

Si la persona elegida renuncia a su estancia antes de viajar a la California State University Bakersfield, CSUB y Etxepare propondrán un/a nuevo/a candidato/a de la lista de suplentes por orden de suplencia.

## **12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

**12.1** Aceptar la participación en las estancias: en el plazo de diez días desde la notificación del acuerdo, los seleccionados deberán aceptar por escrito participar en la estancia y cumplir los requisitos de estancia. Si no lo hacen se deducirá que renuncian.

**12.2.** Estancia de un mes de enero a mayo de 2025 en la CSUB.

**12.3** Utilizar la retribución concedida para el desarrollo del proyecto aprobado y presentar la justificación de los gastos.

**12.4.** La persona investigador-a o creadora seleccionada se compromete a compartir el proceso, el resultado o parte de él, a través de un curso, una charla, una exposición o un encuentro similar y en formato consensuado con Etxepare. Asimismo, deberán presentar una memoria de valoración del proyecto desarrollado.

**12.5.** CSUB y Etxepare tendrán derecho a difundir, a través de sus plataformas, los trabajos de investigación o creación que el investigador-a y/o creador publique siempre que no exista un uso comercial.

**12.6.** Los derechos de autor de las obras de investigación o creación derivadas de esta estancia de investigación o residencia artística quedarán en manos del investigador-a o creador, pero en su difusión deberá indicarse expresamente que el origen de la obra es la estancia impulsada por la CSUB y Etxepare.

## **13. PAGO**

Etxepare abonará a la persona investigadora o creadora que participe en la estancia los siguientes pagos:

- El 50% en el plazo máximo de 30 días desde la aceptación de la selección.  
- 50% de la actividad finalizada y cumplidas las condiciones señaladas en el punto 12 de la presente convocatoria, a más tardar el 31 de diciembre de 2024. Este importe se minorará, en su caso, en las retenciones y pagos a cuenta que procedan de conformidad con la normativa tributaria vigente. En su caso, la retención aplicable al inicio de la actividad deberá ser solicitada por el beneficiario. Dicha solicitud deberá presentarse en el momento de la aceptación de la estancia.

#### **14. INCUMPLIMIENTOS**

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 12 de la presente convocatoria, se entenderá producido el incumplimiento y la persona seleccionada deberá reintegrar a Etxepare las cantidades percibidas más los intereses que legalmente correspondan.

#### **15. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, los datos personales proporcionados para participar en esta convocatoria se incluirán en el proceso de tratamiento denominado «Profesor-es/as Invitado/as/as de Lectorados y Cátedra de Lengua y Cultura Vascas», y se emplearán exclusivamente para los objetivos de la presente convocatoria. El responsable de este será Etxepare. Salvo en cumplimiento de obligaciones legales, y sin perjuicio de remitirlos a las universidades correspondientes en el caso de las personas candidatas seleccionadas, no se cederán a terceros.

Las personas interesadas tendrán derecho al acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y a la limitación de su tratamiento e impugnación de estos, así como a no ser objeto de resoluciones automatizadas individuales. Las personas interesadas pueden ejercer dichos derechos dirigiéndose a: Instituto Vasco Etxepare; Plaza de las Cigarreras 1, edificio Tabakalera; 20012 Donostia-San Sebastián; o al delegado de protección de datos, en la dirección: [dpd-dbo@euskadi.eus](mailto:dpd-dbo@euskadi.eus)